



APRUEBA BASES DEL CONCURSO
DEL PROGRAMA CONICYT-
ANR(FRANCIA), CONVOCATORIA
2009.

RES. EX-N° 50

SANTIAGO, 20 ENE 2009

VISTO:

Lo dispuesto en el DS N° 491/71 y DL N° 668/74 ambos del Ministerio de Educación; Ley de Presupuestos del Sector Público N° 20.314; Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. La actividad de fomento de la internacionalización del sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación que lleva a cabo CONICYT, desarrollando iniciativas tendientes a la proyección internacional de la comunidad nacional a través de su vinculación con entidades extranjeras.
2. El Memorando de Entendimiento celebrado entre la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica y la Agencia Nacional de Investigación, relativo a la puesta en marcha de proyectos de investigación conjuntas, de fecha 1 de octubre de 2008 (Anexo N° 1).
3. El Memorando N° 005/2009, de la Señora María Teresa Ramírez, Directora del Departamento de Relaciones Internacionales, por medio del cual se solicita a la Fiscalía de CONICYT que dicte la resolución aprobatoria de las bases del Concurso del Programa CONICYT-ANR(FRANCIA), convocatoria 2009 (Anexo N° 2).
4. La aprobación que presta esta Presidencia a las bases concursales que esta resolución da cuenta.

RESUELVO:

1. APRUEBANSE las bases del Concurso del Programa CONICYT-ANR(FRANCIA), convocatoria 2009, las que se transcriben a continuación:

"Inicio de Transcripción de Bases"

**BASES DEL CONCURSO DEL PROGRAMA CONICYT- ANR (FRANCIA)
CONVOCATORIA 2009**

1. Objetivo General del Programa CONICYT- ANR

- Favorecer la colaboración franco-chilena en el ámbito de la investigación científica a través del financiamiento de proyectos de investigación conjunta realizados por equipos de ambos países.

2. Objetivos específicos

- Fortalecer la colaboración involucrando equipos de investigación públicos y privados de ambos países para obtener resultados científicos y técnicos de nivel mundial, conducentes a tecnologías innovadoras.
- Impulsar significativamente proyectos científicos ambiciosos que se posicionen favorablemente en la competencia internacional y que presenten objetivos originales.

3. Campo de Acción

Todo proyecto de investigación orientado a aplicaciones innovadoras se inscribe en el marco de este programa. Se excluyen aquellos proyectos sustentados esencialmente en la adquisición o funcionamiento de infraestructuras de investigación.

4. Áreas temáticas

El llamado está abierto a las siguientes áreas:

- Tecnologías de la Información y Comunicación
- Ciencias de la Ingeniería
- Física
- Matemáticas
- Alimentación, Agricultura

5. Participantes

Los proyectos pueden asociar uno o varios socios.

Pueden postular unidades y laboratorios de investigación, públicos o privados, vinculados a establecimientos de enseñanza superior, organismos de investigación o empresas.

6. Duración de los proyectos

Cada proyecto tendrá una duración máxima de **tres años**, debiendo el coordinador nacional enviar un informe de avance anual a Conicyt.

7. Financiamiento

- La decisión del financiamiento será tomada en conjunto, basada en el acuerdo mutuo, según las normas, regulaciones y prácticas respectivas de este Programa.
- Los proyectos seleccionados serán financiados por CONICYT, a partir de enero del año 2010.
- CONICYT financiará los gastos de los equipos chilenos y la ANR de los equipos franceses.
- El financiamiento solicitado a Conicyt por los equipos chilenos podrá incluir gastos de salario incluyendo postdoctorantes y doctorandos, equipamiento consumible, movilidad de investigadores, reuniones conjuntas, etc. Los montos otorgados a los proyectos dependerán de las necesidades justificadas y del tamaño de los equipos participantes.
- La ANR no reserva un presupuesto específico en el marco de este Programa ya que los proyectos franco-chilenos que se presenten entrarán en competencia con los proyectos convocados unilateralmente por la ANR a los equipos franceses.
- El presupuesto conjunto (chileno y francés) solicitado deberá incluir un presupuesto separado por cada equipo.

- La ANR y CONICYT no financiarán al personal contratado más allá del término del proyecto.
- Las transferencias de recursos se efectuarán en una sola cuota anual, la primera de ellas contra la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del correspondiente convenio.

8. Coordinación

Será designado en cada proyecto un Coordinador único y, por Chile, un responsable científico y técnico debidamente capacitado para dirigir investigaciones.

El Coordinador será el responsable de la coordinación científica y técnica del proyecto, de la puesta en marcha y la estructuración de la colaboración entre los participantes del proyecto. Asimismo de la producción generada en el marco del proyecto, de las reuniones de avance y comunicación de resultados.

Al término de cada año de desarrollo, y de acuerdo a las rendiciones de cuenta de carácter contable y técnico sobre el particular de lo realizado, el Programa evaluará continuar o no con el apoyo para el año que siga a continuación. Asimismo deberá enviar un informe final que contenga los resultados científicos del proyecto, complementado con un breve informe de cada equipo.

En el evento que un documento de carácter contable sea declarado en más de un Programa de CONICYT, ésta se reserva el derecho de poner término anticipado ipso facto, a los proyectos involucrados y solicitar la devolución total o parcial de los recursos entregados. Toda publicación sobre los resultados del programa debe hacer referencia al apoyo recibido por la ANR y por CONICYT.

9. Puesta en marcha

La convocatoria a proyectos conjuntos se realizará a través de llamados a concurso públicos coordinados y sincronizados en Francia, por la ANR y en Chile, por CONICYT.

La ANR no lanza convocatorias específicas para presentación de proyectos, sin embargo al seno de sus propios llamados para proyectos nacionales, estimulará la presentación de proyectos franco-chilenos precisando el marco, las condiciones de presentación, las reglas de elegibilidad y el procedimiento de evaluación.

Los científicos franceses postularán sus proyectos en concordancia con las condiciones y reglas de elegibilidad de la ANR, y los científicos chilenos lo harán en concordancia con las condiciones establecidas por CONICYT, utilizando los formularios de postulación de CONICYT. Asimismo, los postulantes chilenos y franceses deberán escribir al mismo tiempo, una propuesta conjunta redactada en inglés a CONICYT y a la ANR. Las propuestas deben presentarse a ambos organismos, de lo contrario no serán consideradas.

10. Contenidos del Proyecto

Para cada proyecto, cada país designará un coordinador nacional.

Cada propuesta debe incluir al menos los siguientes anexos (en Inglés):

- **Resumen del proyecto de investigación conjunto** (máximo una página)
- **Plan de investigación conjunta** (máximo 15 páginas), que debe incluir :
 - una descripción del proyecto que incluya el modo en que la cooperación será puesta en marcha, con una definición precisa de los roles respectivos jugados en el proyecto por los investigadores franceses y chilenos;
 - una descripción del valor agregado esperado del proyecto, precisando en particular cómo la competencia, la tecnología y los otros recursos de cada grupo se complementan.
 - una descripción de los resultados esperados del proyecto propuesto, tanto desde el punto de vista científico como de su pertinencia para la industria y la sociedad;
 - las responsabilidades de cada equipo.
 - el presupuesto conjunto del proyecto de investigación incluyendo los presupuestos

separados para los diferentes equipos. El presupuesto puede incluir gastos de salario incluyendo postdoctorantes y doctorados, equipamiento consumible, movilidad de los investigadores, reuniones conjuntas, etc. Los gastos deberán justificarse en el programa de investigación presentado.

- una descripción:
 - de las actividades en curso y las ventajas específicas de los equipos franceses y chilenos implicados en el proyecto conjunto propuesto;
 - de los resultados esperados del proyecto, tanto en términos científicos como en términos de su relevancia para la industria y la sociedad.
 - de la contribución al reforzamiento de la cooperación entre Chile y Francia a largo plazo.
 - del posicionamiento del proyecto frente a actividades comparables a nivel internacional;
 - de la manera en que se coordinarán los derechos de propiedad intelectual y el know-how derivados de la realización del proyecto.
- **Curriculum vitae** de los investigadores principales de cada equipo (información resumida sobre su formación, cargo actual, trabajos actuales y anteriores, y participación en organizaciones/asociaciones relevantes. Cada descripción no debe ocupar más de una página)
- **Lista de los cinco (5) artículos, otras publicaciones y patentes en curso de los últimos 5 años de cada equipo de investigación.**

11. Criterios de Elegibilidad

-El coordinador del proyecto no puede ser miembro del comité de evaluación del Programa.

-El coordinador del proyecto debe estar implicado en al menos un 30% de su tiempo de investigación en el proyecto.

-Los socios, miembros del proyecto, deben pertenecer a algunas de las categorías señaladas en el punto 5.

12. Criterios de Evaluación

Los criterios de evaluación más importantes:

- Calidad científica y técnica del proyecto
- Metodología, calidad de la construcción del proyecto y de la coordinación
- Factibilidad del plan de investigación propuesto- Adecuación del proyecto con los medios solicitados
- Impacto global del proyecto
- Valor agregado esperado de la colaboración franco-chilena
- Nivel de excelencia y experiencia de los equipos franceses y chilenos

13. Proceso de Evaluación

La ANR y CONICYT evaluarán las propuestas de acuerdo a sus propias normas y las clasificarán sobre la base de su calidad y de su interés científico.

La ANR y CONICYT, en base a las evaluaciones científicas realizadas separadamente según sus modalidades nacionales, seleccionarán en conjunto las propuestas a financiar en el transcurso de una reunión anual bilateral.

14. Propiedad intelectual

CONICYT y la ANR no realizarán ninguna solicitud sobre los derechos de propiedad intelectual que surjan de los proyectos. Los derechos de propiedad intelectual pertenecen a los investigadores y a las instituciones en las cuales ellos trabajan. Es responsabilidad de

cada uno de los socios científicos, asegurar la protección y debida distribución de cualquier propiedad intelectual que surja de los logros de los proyectos de investigación conjunta.

Los participantes en el proyecto deberán firmar entre ellos un acuerdo de colaboración para especificar la forma en que se manejarán los derechos de propiedad intelectual. El acuerdo de colaboración deberá estar listo y ser comunicado a la ANR y a CONICYT antes de otorgarse el financiamiento del proyecto aprobado.

15. Cumplimiento e interpretación de las Bases

- Sólo se aceptarán las postulaciones que cumplan con las presentes bases; el incumplimiento de éstas será causal para declarar al (a la) postulante fuera del concurso.
- Las **postulaciones incompletas** serán declaradas fuera de bases.
- No se aceptarán postulaciones fuera de plazo.
- CONICYT se reserva el derecho para interpretar el sentido y alcance de las presentes bases en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre la aplicación de las mismas.
- Los antecedentes de los (las) postulantes **no serán devueltos**.

16. Restricciones

No podrán, bajo ninguna circunstancia, participar en el presente concurso personas naturales o jurídicas que mantengan deudas u otras obligaciones contractuales pendientes con CONICYT.

17. Recepción de Postulaciones y Calendario

- CONICYT convocará al presente concurso a través de un diario de amplia circulación nacional, en el cual se señalará la fecha de apertura de la convocatoria.
- Cada coordinador nacional deberá enviar a Conicyt el formulario debidamente completado y redactado en inglés, debiendo ser coincidentes todas las presentaciones de cada país. En: Oficina de Partes de CONICYT, ubicada en Bernarda Morín 551, piso 1, Providencia, Santiago, dirigidas al Departamento de Relaciones Internacionales (DRI) de CONICYT.
- El coordinador nacional deberá presentar el formulario completo en inglés con los documentos solicitados en el punto 10 de las presentes bases en el plazo indicado en la convocatoria.

Enero de 2009	Apertura de la convocatoria en CONICYT y en ANR
Marzo de 2009	Cierre de la convocatoria
Marzo- Junio 2009	Evaluación de los proyectos por expertos internacionales
Julio-Agosto 2009	Selección conjunta Conicyt-Anr
Septiembre 2009	Publicación de Resultados
Octubre-Diciembre 2009	Puesta en marcha de los proyectos ¹

Contacto nacional

CONICYT- Departamento de Relaciones Internacionales, Bernarda Morín 545 piso 2, Providencia, Santiago, Teléfono: (56-2) 3654421 Fax: (56-2) 2741897
<http://www.conicyt.cl/573/propertyvalue-2388.html>

¹ En conformidad con lo establecido en el punto 7 de estas bases concursales, los proyectos financiados por CONICYT, empezarán a pagarse desde enero del año 2010.

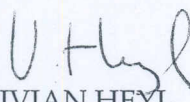
Bases y Formularios en: <http://www.conicyt.cl/573/propertyvalue-2388.html>

- En caso de consultas remitirse a la siguiente dirección electrónica: www.conicyt.cl/oirs

"Fin Transcripción de Bases"

2. CONVÓQUESE a concurso una vez totalmente tramitado el presente acto administrativo.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


VIVIAN HEYL
Presidenta

RES.ANEXOS

ANEXO N°1: El Memorando de Entendimiento celebrado entre la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica y la Agencia Nacional de Investigación (Francia).

ANEXO N° 2: Memorando N° 005/2009, de la Directora del Departamento de Relaciones Internacionales.

DISTRIBUCIÓN

- Presidencia
 - Departamento de Relaciones Internacionales
 - Fiscalía
 - Of. Partes
- 33-09

10286